
ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 3

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el artículo 131 ordinal 19° de la Constitución, establece que es facultad de la Asamblea Legislativa elegir por votación nominal y pública, entre otros funcionarios, al Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- II.- Que las elecciones denominadas de segundo grado, es una concreción de la democracia representativa, establecida en el artículo 85 inc. 1° de la Constitución, manifestada en la pluralidad democrática y la representación del pueblo que existe al interior de la Asamblea.
- III.- Que asimismo, la Constitución establece que la Sala de lo Constitucional estará integrada por cinco Magistrados designados por la Asamblea Legislativa. Su Presidente será elegido por la misma en cada ocasión en que le corresponda elegir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; el cual será Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Órgano Judicial.
- IV.- Que en razón de lo antes expuesto, se ha podido constatar que el perfil de los Abogados que se proponen en este Decreto, especialmente en lo que respecta a la moralidad y competencia notorias, cumplen con los requisitos constitucionales y legales; también, de manera especial, su preparación académica, idoneidad, experiencia y aptitud para el cargo, así como también, se verificó que no pertenecen a partido político alguno, por lo que gozan de independencia para el ejercicio de sus funciones.
- V.- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo N° 2 de fecha 1 de mayo del año 2021, destituyó en votación nominal y pública a los Magistrados de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y al Presidente de dicha Corte, que fueron electos mediante Decreto Legislativo N° 174 de fecha 16 de noviembre del año 2018.

POR TANTO,

en ejercicio de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Elíjese Presidente del Órgano Judicial, de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala de lo Constitucional, para el período que inicia a partir de esta fecha y que concluye 30 de junio del año 2021, al Abogado OSCAR ALBERTO LÓPEZ JEREZ.

Art. 2.- Elíjense en el cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para el período que inicia a partir de esta fecha y concluye el 15 de noviembre del año 2027, a los Abogados y Abogada siguientes:

Propietarios:

ELSY DUEÑAS LOVOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CHACÓN

LUIS JAVIER FLORES MAGAÑA

HECTOR **NAHÚN** MARTÍNEZ GARCÍA (**FE DE ERRATAS**)

Art. 3.- Designanse Magistrados propietarios y suplentes de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el período que inicia a partir de esta fecha y concluye el 15 de noviembre del año 2027, a los Abogados y Abogada siguientes:

Propietarios:

Primer vocal ELSY DUEÑAS LOVOS

Segundo Vocal JOSÉ ÁNGEL PÉREZ CHACÓN

Tercer Vocal LUIS JAVIER FLORES MAGAÑA

Cuarto Vocal HECTOR **NAHÚN** MARTÍNEZ GARCÍA (**FE DE ERRATAS**)

Los profesionales mencionados, rindieron ante esta Asamblea, la protesta que establece el Art. 235 de la Constitución, a efecto de tomar posesión de sus cargos.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, uno de mayo del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO CALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

D. O. N° 81

Tomo N° 431

Fecha: 1 de mayo de 2021

GH/ec
13-05-2021

FE DE ERRATAS. La Asamblea Legislativa de El Salvador, hace del conocimiento público: que en la edición del Diario Oficial N° 81, Tomo N° 431, de fecha sábado uno de mayo de 2021, aparece publicado el Decreto Legislativo N° 3, mediante el cual se eligió al Presidente y Magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala de lo Constitucional; en dicha publicación por error involuntario, se consignó en los artículos 2 y 3, el nombre de uno de los profesionales electos de la forma siguiente: "Héctor Nahúm Martínez García", siendo lo correcto: "Héctor Nahún Martínez García".

D. O. N° 87

Tomo N° 431

Fecha: 7 de mayo de 2021

GH
17/05/21